



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
CONSEJO DE MINERÍA

**RESOLUCIÓN N° 103-2019-MEM-CM**

Lima, 13 de febrero de 2019

**EXPEDIENTE** : Resolución Directoral N° 316-2014-MEM-DGM  
**MATERIA** : Recurso de Revisión  
**PROCEDENCIA** : Dirección General de Minería  
**ADMINISTRADO** : Hernán Oswaldo Canales Javier, Apolinario Zavala Yucra y Segundo Percy Colon Riega  
**VOCAL DICTAMINADOR** : Ingeniero Fernando Gala Soldevilla

**I. ANTECEDENTES**

1. Por Resolución Directoral N° 316-2014-MEM-DGM, de fecha 22 de diciembre de 2014, del Director General de Minería, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de diciembre de 2014, se resolvió nominar como peritos mineros en el ámbito nacional para el periodo 2015-2016 a los profesionales incluidos en la relación, que como anexo forma parte de la resolución.
2. Mediante Escritos N° 2460035, de fecha 29 de diciembre de 2014, N° 2463374, de fecha 09 de enero de 2015 y N° 2465284, de fecha 15 de enero de 2015, subsanados con Escritos N° 2489743, de fecha 14 de abril de 2015, N° 2489990, de fecha 15 de abril de 2015, Hernán Oswaldo Canales Revatta, Javier Apolinario Zavala Yucra y Segundo Percy Colón Riega interponen recurso de revisión contra la Resolución Directoral N° 316-2014-MEM-DGM, antes mencionada. Dicho recurso ha sido elevado al Consejo de Minería con Memo N° 0522-2015/MEM-DGM, de fecha 17 de junio de 2015.
3. El Presidente del Consejo de Minería mediante Decreto de Presidencia N° 2185-2015-MEM/CM, de fecha 22 de octubre de 2015, sustentado en la Razón por Secretaría N° 639-2015-MEM/CM, dispuso suspender el trámite del expediente materia del recurso de revisión interpuesto por Hernán Oswaldo Canales Javier, Apolinario Zavala Yucra y Segundo Percy Colon Riega contra la Resolución Directoral N° 316-2014-MEM-DGM, hasta que se complete el quorum reglamentario de ley para conformar sala ad hoc por impedimento de dos vocales del consejo.
4. Mediante Resolución Suprema N° 014-2018-EM, de fecha 29 de noviembre de 2018-EM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2018 se nombra a los vocales suplentes del Consejo de Minería.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
CONSEJO DE MINERÍA

**RESOLUCIÓN N° 103 2019-MEM-CM**

**II. CUESTIÓN CONTROVERTIDA**

Es determinar si cabe que el Consejo de Minería se pronuncie sobre el recurso de revisión interpuesto por Hernán Oswaldo Canales Revatta, Javier Apolinario Zavala Yucra y Segundo Percy Colon Riega contra la Resolución Directoral N° 316-2014-MEM-DGM, de fecha 22 de diciembre de 2014, del Director General de Minería.

**III. ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES**

Los recurrentes fundamentan su recurso de revisión señalando lo siguiente:

5. Hernán Oswaldo Canales Revatta señala que cumplió con los requisitos exigidos en la convocatoria y debe estar incluido en la nómina de profesionales que forman parte de la relación del anexo de la Resolución Directoral N° 316-2014-MEM-DGM.
6. Javier Apolinario Zavala Yucra señala que no ha sido considerado en la nómina de peritos para el periodo 2015-2016, no obstante alega que ha cumplido estrictamente con acreditar los requisitos establecidos en las normas correspondientes.
7. Percy Colón Riega señala que por error de los funcionarios de la Dirección Regional de Minería de Arequipa no fueron anexados sus documentos, por lo que solicita se le considere en la renovación de peritos para el periodo 2015-2016.

**IV. NORMATIVIDAD APLICABLE**

8. El artículo 2 del Reglamento de Peritos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 017-96-EM, que señala que en los meses de octubre y noviembre de cada año, para la nominación, la Dirección General de Minería, podrá convocar a los interesados para que presenten sus documentos, a efecto de que sean evaluados y nominados peritos mineros, para lo cual se publicará el correspondiente aviso en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de circulación nacional, en donde se incluirán los plazos y fechas pertinentes.

**V. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN CONTROVERTIDA**

9. Mediante Resolución Directoral N° 316-2014-MEM-DGM, de fecha 22 de diciembre de 2014, del Director General de Minería, se nombra a los peritos mineros para el periodo 2015 2016; sin embargo, los recurrentes al no verse nominados por dicha resolución, la cuestionan mediante recurso de revisión.
10. El período 2015-2016 a la fecha ya venció, motivo por el cual resulta inoficioso que este colegiado se pronuncie por el referido periodo.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
CONSEJO DE MINERÍA

**RESOLUCIÓN N° 103-2019-MEM-CM**

**VI. CONCLUSIÓN**

Por lo tanto, se concluye que carece de objeto que el Consejo de Minería se pronuncie sobre el recurso de revisión interpuesto por Hernán Oswaldo Canales Revatta, Javier Apolinario Zavala Yucra y Segundo Percy Colón Riega contra la Resolución Directoral N° 316-2014-MEM-DGM, de fecha 22 de diciembre de 2014, del Director General de Minería.

Estando al dictamen del vocal informante y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben.

**SE RESUELVE:**

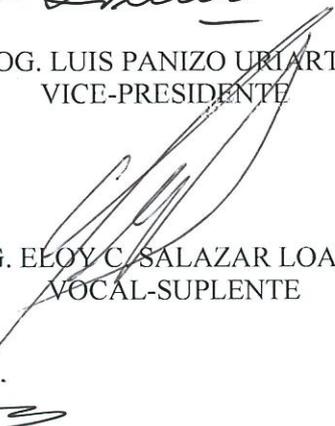
Declarar que carece de objeto que el Consejo de Minería se pronuncie sobre el recurso de revisión interpuesto por Hernán Oswaldo Canales Revatta, Javier Apolinario Zavala Yucra y Segundo Percy Colón Riega contra la Resolución Directoral N° 316-2014-MEM-DGM, de fecha 22 de diciembre de 2014, del Director General de Minería.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA  
PRESIDENTE

  
ABOG. LUIS PANIZO URIARTE  
VICE-PRESIDENTE

  
ABOG. CECILIA E. SANCHO ROJAS  
VOCAL

  
ING. ELOY C. SALAZAR LOAYZA  
VOCAL-SUPLENTE

  
ABOG. CARLOS ROMERO CAIRAMPOMA  
SECRETARIO RELATOR LETRADO (a.i.)